

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN SEGUNDA



Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación:	11001-33-35-013-2022-00283
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	CARLOS FREDY RODRÍGUEZ PARRA
Demandado:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA EDUCACION DISTRITAL Y FIDUPREVISORA
Asunto:	AUTO CORRE TRASLADO DESISTIMIENTO EXPRESO

Conforme al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud de desistimiento elevada por el apoderado de la parte demandante (archivo 09), el Despacho dispone:

1. Correr traslado a la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** del desistimiento de la demanda elevado por el apoderado de la parte demandante el 15 de junio de 2023, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 316 del Código General del Proceso¹.

Una vez vencido el traslado aquí ordenado, ingrésese el expediente al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.

-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **026** de fecha **21-06-2023**

fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00283

¹ Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas.

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80b218d24291dadbc6a4c7e293d618058fab4f16ba15fa39a9831c718225b374**

Documento generado en 20/06/2023 09:30:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>